

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 450/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 450 /11

Sucre, 13 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-152, ingresa el 07 de junio de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0587 del 05 de julio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y la consideración del Contrato Administrativo N° 118/2011 "**Construcción Muros Defensivos Comunidad de Hornos**" D-7, con Código Interno N° 098/11, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-7 CITE: 365/2011 del 01 de junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Ficha Ambiental y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Muros Defensivos Hornos" D-7, con Precio Referencial de Bs. 117.795,87, provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 044/2011 del 08 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 08 de junio de 2011 en SICOES con **CUCE: 10-1101-00-249542-1-1**, con Código Interno 098/11 (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 117.795,87, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 83-84.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA ANPE Comisiones y otros N° 103/11 del 13 de junio de 2011, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE N° 146/11 del 14 de junio de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. **ALFREDO TORRES ESPADA**, evidenciándose además la participación de Veinte proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 14 de junio de 2011 que corre a fojas 180-181.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 099a/11 del 17 de junio de 2011, previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "Construcción Muros Defensivos Hornos" D-7 a la propuesta del Sr. **ALFREDO TORRES ESPADA**, por el monto de Bs. 100.135,44 (Cien Mil Ciento Treinta y Cinco con 44/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de **SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS CALENDARIO**, la misma que resultar ser la tercera propuesta en orden de prelación; solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM 450/11

Que, el Proyecto "Construcción Muros Defensivos Hornos" D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria del 31 de mayo de 2011, con Preventivo N° 06293, con Código SISIN A011164800000, Categoría Programática 17 0075 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 120.000,00 (Ciento Veinte Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en la Comunidad de Hornos sector Río Chico del D-7 del Municipio de Sucre y como finalidad proteger un área de aproximadamente 40.000 m² a lo largo del río, obra que beneficiará a 24 familias con la protección de sus terrenos, los cuales son destinados a la producción agrícola; el Proyecto cuenta con la Ficha Ambiental y Estudio de Suelos, como también con la certificación de uso de suelo emitida por los Dirigentes de la comunidad del lugar de emplazamiento de la obra.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 118/2011 de fecha 01 de julio de 2011 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación (fs. 81)
- Documento Base de Contratación (fs. 86-177)
- Aprobación de DBC y Autorización de Inicio Proceso (fs. 178)
- Estudio de Suelos (fs. 34)
- Ficha Ambiental (fs. 3-24)
- Certificación Presupuestaria (fs. 80)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 85)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 179)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 180-181)
- Propuesta del proponente (fs. 182-192)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 193-208)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 209)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 210)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 215)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 216)
- Pólizas de Garantía (fs. 213-214)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 118/2011 de fecha 01 de Julio de 2011 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Freddy Jiménez Rivero e Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. ALFREDO TORRES ESPADA, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO COMUNIDAD HORNOS " D-7, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 100.135,44 (Cien Mil Ciento Treinta y Cinco con 44/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS CALENDARIO.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

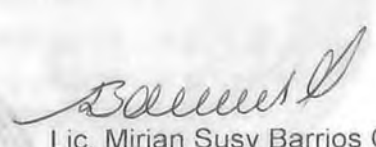
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM 450/11

- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-7.
- Art. 3º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 4º** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, selección de Método de Evaluación, designación de los integrantes de Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías, designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del Proyecto; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias, obligaciones y deberes para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente que rige la materia.
- Art. 5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 7º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL